

Ente fiscalizado: Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Número de auditoría: AEFMOD-142-FORTAMUNDF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 8,995,724.00
Muestra auditada:	\$ 8,995,724.00
Representatividad de la muestra:	100.0%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas enteró mensualmente por partes iguales un importe total de \$8,995,724.00 del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, le fueron retenidos para cubrir el pago de los derechos de alumbrado público un importe de \$555,112.00.

2. Se constató que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., de octubre a diciembre de 2018, no abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número CT/TM-086.5-2019 de fecha 03/09/2019, proporcionó apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio 2018, con la finalidad de que se llevara el control y manejo único y exclusivo de los recursos.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realizó aclaración, sin embargo la cuenta tuvo otros ingresos durante los meses de octubre a diciembre 2018 por un importe de \$1,170,974.16; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-142-FORTAMUNDF-2018-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión administraron los recursos de FORTAMUNDF 2018 y sus rendimientos en una cuenta bancaria que no fue específica.

3. Se constató que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., de octubre a diciembre de 2018, abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

4. No fue posible verificar, del periodo de enero a septiembre de 2018, que el municipio haya comprobado, y registrado las operaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2018), en las partidas contables y presupuestarias respectivas; así como constatar que los recursos del FORTAMUNDF 2018 recibidos en el periodo fueron depositados en cuentas bancarias del propio municipio; en razón que de enero a septiembre de 2018 no fue proporcionada para su revisión la información contable y presupuestaria, pólizas, auxiliares, ni documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$5,997,152.00.

Aclaraciones y justificaciones

El municipio no presentó solventación.

Se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación o justificación que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-142-FORTAMUNDF-2018-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de los ingresos correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de enero a septiembre 2018.

Registros contables

5. Se constató que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., de octubre a diciembre de 2018, registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

6. Se constató que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., de octubre a diciembre de 2018, no realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número CT/TM-086.6-2019 de fecha 03/09/2019, proporcionó documentación con la leyenda de "Operado" identificando el nombre del fondo.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., anexó documentación con la leyenda de "Operado" identificando el nombre del fondo; por lo tanto, se solventa la presente observación.

Destino de los recursos

7. Se Verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., de octubre a diciembre de 2018, destinó \$1,057,642.44, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 43.0% de los recursos asignados al Fondo, cumpliendo con destinar al menos el 20.0% de FORTAMUNDF 2018.

8. Se verificó que el municipio durante el periodo de enero a diciembre 2018, no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

9. Se constató que al Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., en el periodo de octubre a diciembre de 2018, le fueron entregados \$2,443,460.00 del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$364.81, tuvo otros ingresos por un importe de \$1,170,974.16, por lo que el total disponible al 31 de diciembre de 2018 fue de \$3,614,798.97 De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$3,595,140.34, que representaron el 99.9% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 0.1% que equivale a \$19,658.63.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., manifestó mediante oficio número CT/TM-086.7-2019 de fecha 03/09/2019, que el saldo que se refleja en el estado de cuenta al 31 de diciembre de 2018 corresponde al importe retenido por concepto del Impuesto Sobre la Renta por pagos al personal con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, importe que ha sido enterado mediante el pago de los impuestos correspondientes por \$11,049.00, anexó trasferencias de fecha 14/03/2018, factura número 74391E2, por un importe de \$8,811.81.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., comprobó mediante póliza, transferencia electrónica, comprobante de pago de Impuesto sobre la renta y documentación justificativa un importe de \$19,658.63; por lo tanto, se solventa la presente observación.

10. No fue posible verificar, del periodo de enero a septiembre de 2018, que el municipio haya registrado las operaciones de los recursos 2018 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2018), en las partidas contables y presupuestarias respectivas; así como no fue posible constatar que las erogaciones estén debidamente justificadas y comprobadas; en razón que del periodo de enero a septiembre de 2018 no fue presentada la información contable y presupuestaria, las pólizas y auxiliares correspondientes, ni la documentación comprobatoria y justificativa de los egresos pagados con los recursos del FORTAMUNDF 2018 por un importe de \$5,997,152.00, de los cuales \$770,436.00 corresponden al importe de la muestra física de obras cuya observación se integra en los resultados 36 y 37 de este informe y \$5,226,716.00, importe de la muestra financiera de este resultado.

Aclaraciones y justificaciones

El municipio no presentó solventación.

Se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación o justificación que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-142-FORTAMUNDF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$5,226,716.00 (cinco millones doscientos veintiséis mil setecientos dieciséis pesos 00/100 100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FORTAMUNDF 2018, por los ingresos y egresos no comprobados y justificados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación o con la evidencia que compruebe el reintegro a cuentas bancarias correspondientes.

Transparencia del ejercicio de los recursos

11. Se constató que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó evidencia de haber reportado de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales 2018 del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número CODESOL/311/2019 de fecha 03/09/2019, proporcionó información correspondiente del cuarto trimestre del 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporciono evidencia de la presentación del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 del cuarto trimestre, sin embargo el municipio no presentó evidencia de enero a septiembre; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-142-FORTAMUNDF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar evidencia de haber presentado de manera oportuna el Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico la información del primero, segundo y tercer trimestre de 2018.

12. Se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó evidencia de haber reportado de forma detallada a la SHCP, la información trimestral del año 2018, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número CODESOL/311/2019 de fecha 03/09/2019, proporcionó el cuarto trimestre del 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcionó reporte del cuarto trimestre, sin embargo no presentó evidencia de enero a septiembre; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-142-FORTAMUNDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron reportar de forma detallada a la SHCP, la información del primero, segundo y tercer trimestre, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

13. Se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número CT/TM-086.8-2019 de fecha 03/09/2019, manifestó que para el ejercicio 2018 no se dispuso de un plan de evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, pero dicho plan se implementará para el ejercicio 2019.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., manifestó que para el ejercicio 2018 no se dispuso de un plan de evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal pero dicho plan se implementará para el ejercicio 2019; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-142-FORTAMUNDF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

14. Se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; así mismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

Aclaraciones y justificaciones

El municipio no presentó solventación.

Se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación o justificación que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-142-FORTAMUNDF-2018-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron hacer del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	SVT/2018/R-33 FFM/AD-13	Rehabilitación casa de salud	295,000.00
2	No presentó	Rehabilitación de calles	441,978.00
3	No presentó	Rehabilitación de cancha de usos múltiples en la Colonia Nuevo Amanecer	316,980.00
Total			1,053,958.00

15. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que 1 (una) obra se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

16. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

El Registro Estatal Único de Contratistas de la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

17. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta contrato de obra.

18. En la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, el contrato no está debidamente formalizado.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

El contrato debidamente formalizado de la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

19. En la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13 el contrato no contiene como mínimo lo aplicable: plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13 el contrato no contiene como mínimo lo aplicable: plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-142-FORTAMUNDF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron indicar en el contenido del contrato lo mínimo aplicable por la ley.

20. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con fianza de anticipo.

21. En 1 (una) obra se cuenta con fianza de cumplimiento.

22. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

El acta de entrega de la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

23. En la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

El finiquito de la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

24. En la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-142-FORTAMUNDF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos.

25. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-142-FORTAMUNDF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos.

26. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13 no se cuenta con cuerpo de la estimación 1.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

El cuerpo de la estimación 1 de la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

27. En la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, no se cuenta con números generadores de obra completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Los números generadores de la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

28. En la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, no se cuenta con reportes fotográficos completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

El reporte fotográfico de la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

29. En la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-142-FORTAMUNDF-2018-04-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las pruebas de laboratorio completas.

30. En la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, no se presentan notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Las notas de bitácora de la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

31. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

32. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-142-FORTAMUNDF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

33. En la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-142-FORTAMUNDF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la validación de la dependencia normativa.

34. En la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Las tarjetas de precios unitarios de la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

35. En la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, no se cuenta con los planos definitivos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-142-FORTAMUNDF-2018-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los planos definitivos.

36. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13 presenta faltante de documentación técnica por la cantidad de \$295,000.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

El cuerpo de la estimación 1 y las tarjetas de precios unitarios de la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13, por lo que se desahoga la observación por faltante de documentación técnica, una vez analizada la documentación presentada se determina una nueva observación por volúmenes pagados en exceso.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: SVT/2018/R-33 FFM/AD-13 se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$11,478.00.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-142-FORTAMUNDF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$11,478.00 (once mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

37. De las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF ejercicio 2018, de una muestra de 3 (tres) obras, se comprobó que en las obras denominadas: Rehabilitación de calles y Rehabilitación de cancha de usos múltiples en la Colonia Nuevo Amanecer, no se presenta el expediente técnico - unitario de las obras por lo que se observa el monto reportado en el POA de cada una de ellas, dando un monto total por la cantidad de \$758,958.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se concluye lo siguiente:

De las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF ejercicio 2018, de una muestra de 3 (tres) obras, se comprobó que en las obras denominadas: Rehabilitación de calles y Rehabilitación de cancha de usos múltiples en la Colonia Nuevo Amanecer, no se presenta el expediente técnico - unitario de las obras por lo que se observa el monto reportado en el POA de cada una de ellas, dando un monto total por la cantidad de \$758,958.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

Nombre de la obra	Falta de expediente técnico - unitario
Rehabilitación de calles	441,978.00
Rehabilitación de cancha de usos múltiples en la Colonia Nuevo Amanecer	316,980.00
Total	758,958.00

AEFMOD-142-FORTAMUNDF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$758,958.00 (setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras en las que no se presenta el expediente técnico - unitario; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

38. No fue posible verificar, del periodo de enero a septiembre de 2018, que el municipio haya registrado las operaciones de los egresos correspondientes a las Adquisiciones Arrendamientos y/o Servicios en las partidas contables y presupuestarias respectivas; así como no fue posible constatar que las erogaciones estén debidamente justificadas y comprobadas; en razón que del periodo de enero a septiembre de 2018 no fue presentada la información contable y presupuestaria, las pólizas y auxiliares, ni la documentación comprobatoria y justificativa de los egresos pagados por Adquisiciones Arrendamientos y/o Servicios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número CODESOL/281/2019 de fecha 03/09/2019, manifestó que la anterior administración, no hizo entrega de ningún expediente técnico de obra contable, del periodo de enero a septiembre de 2018, se anexó acta de entrega recepción donde se asentó que no se entregó ningún documento.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realizó aclaraciones, sin embargo, no fue posible verificar, del periodo de enero a septiembre de 2018, que se hayan registrado las operaciones de los egresos de Adquisiciones Arrendamientos y/o Servicios en las partidas contables y presupuestarias respectivas; así como no fue posible constatar que las erogaciones estén debidamente justificadas y comprobadas; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-142-FORTAMUNDF-2018-02-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de Adquisiciones Arrendamientos y/o Servicios.

39. Se verificó con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las adquisiciones realizadas de octubre a diciembre con recursos del FORTAMUNDF 2018, que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 28 observaciones, de las cuales 11 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 17 restantes generaron: 3 Pliego de Observaciones, 12 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 5,997,152.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión negativa

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$8,995,724.00 que representó el 100.0% de los \$8,995,724.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Rosalba Palmeros Miranda	Supervisor
Ing. Daniel Andrés Méndez Jordán	Supervisor de Obra
C.P. Guillermo Vázquez Ramírez	Auditor
Ing. Alberto Daniel Piña González	Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/ALM/RPM/DMJ/GVR/APG